

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONOMICA Y TURISMO N° 2303 -2021-MPH/GPEyT

Huancayo, **22 OCT 2021**

VISTOS: Los Expedientes y Documentos Nros. 122329-169932, 122141-169617, 122411-170043, 123092-170986, 123150-171065, 124685-173254 y 124841 -173476 presentados por los administrados cuyos nombres se detallan en el cuarto considerando de la presente Resolución, quienes solicitan las anulaciones de las Papeletas de Infracción Administrativa, y el INFORME N° 570-2021-MPH-GPEyT/UP y;

CONSIDERANDO:

Que, personal Fiscalizador de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, impusieron las Papeletas de Infracción Nros. 7543, 7801, 6948, 7743, 7807, 7804 y 7693, por carecer de autorización para instalar anuncio publicitario vinculado a la identificación del establecimiento comercial, de conformidad al Código GPEyT. 56 del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas.

Que, con Expedientes y Documentos Nros. 122329-169932 de Paez Lauriano Pamela María, 122141-169617 de Rivas Curas Elva Violeta, 122411-170043 de Cambillo Cuba Esther Marcela, 123092-170986 de Peña Irazabal Janet Del Pilar, 123150-171065 de Fernández Inga Estefany Elizabeth, 124685-173254 de Segura Medina Beatriz y 124841-173476 de Espejo Suárez José Eduardo, quienes solicitan la Nulidad de la Papeletas de Infracción Nros. 7543, 7801, 6948, 7743, 7807, 7804 y 7693, argumentando haber tramitado y obtenido la Autorización Municipal y encontrándose dentro del plazo establecido que enmarca el artículo 20° de la Ordenanza Municipal N°548-MPH/CM. Solicitan las anulaciones de las Papeletas de Infracción.

Que, el Art. 20° de la Ordenanza Municipal N° 548-2016-MPH señala que contra la papeleta de infracción sólo cabe presentar el descargo o subsanación en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles, tanto para PIA como para PIAT, o acogerse al beneficio del 50% de rebaja del pago de la infracción detectada. En caso de ser procedente el descargo y/o subsanación, será resuelto con una resolución administrativa de la Gerencia correspondiente y en caso de ser improcedente el descargo se emitirá directamente la resolución de multa.

Que, mediante los expedientes de Vistos, los recurrentes solicitan la anulación de sus respectivas Papeletas de Infracción Administrativas impuestas por **"POR CARECER DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR ANUNCIO PUBLICITARIO VINCULADO A LA IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL"**, la misma que tiene la condición de subsanable, que se encuentra con código de infracción GPEyT.56, del Cuadro único de infracciones y Sanciones administrativas (CUIISA) de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, en tal sentido se corrobora con los expedientes presentados a la Unidad de Papeletas y Reclamaciones, que su solicitud y/o pedido formulado por los administrados se encuentran dentro del plazo establecido que enmarca el Art. 20 de la ordenanza municipal N° 548-2016-MPH/CM, habiendo así cumplido con tramitar y obtener dentro de los 05 días hábiles, la Autorización para Instalación de Anuncio Publicitario Adosado a la Pared, esta dependencia opina en declarar procedente las solicitudes presentados por los **ADMINISTRADOS**, según el detalle siguiente :

PIA Y FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	GIRO	DIRECCION	EXP. DOC.	N° DE INFORME	N° DE ANUNCIO PUBLICITARIO
7543 07-09-21	Paez Lauriano Pamela María	Restaurant	Prolog. Cajamarca N° 180-Hyo.	122329 169932 15/09/21	570-2021-MPH-GPEyT/UP	143-2021 15-09-21
7801 08-09-21	VITALUZ REPRESENTACIONES COMERCIALES SAC (Rivas Curas Elva Violeta)	Farmacia	Av. Daniel Alcides Carrion N°1118-B-Hyo.	122141 169617 01/09/21	570-2021-MPH-GPEyT/UP	140-2021 14-09-21
6948 06-09-21	Cambillo Cuba Esther Marcela	Librería	Av. Daniel Alcides Carrion N°1217-Hyo.	122411 170043 15/09/21	570-2021-MPH-GPEyT/UP	142-2021 15-09-21
7743 14-09-21	Peña Irazabal Janet del Pilar	Bodega	Av. Palián N°505-Hyo.	123092 170986 01/09/21	570-2021-MPH-GPEyT/UP	145-2021 16-09-21
7807 15-09-21	Fernández Inga Estefany Elizabeth	Terapia Física y Rehabilitación	Jr. Libertad N° 238-Hyo.	123150 171065 16/09/21	570-2021-MPH-GPEyT/UP	146-2021 16-09-21
7804 14-09-21	Segura Medina Beatriz	Marisquería	Av. Huancavelica N° 583-1° Piso-Hyo.	124685 173254 21/09/21	570-2021-MPH-GPEyT/UP	148-2021 20-09-21
7693 14-09-21	Espejo Suárez José Eduardo	Pollería	Av. Huancavelica N° 563-Hyo.	124841 173476 21/09/21	570-2021-MPH-GPEyT/UP	153-2021 21-09-21



